



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 JUN 1993

Expte. N° 441/93

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo, se debe fijar el periodo de receso del personal no docente, y que este no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el periodo comprendido entre el 12 y 23 de Julio del corriente año, dejando establecido que durante ese periodo el receso para cada agente será de una semana, la que deberá ser adecuada de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias.

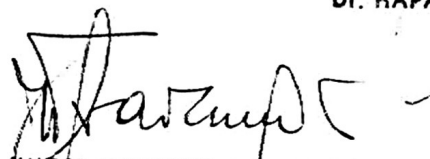
ARTICULO 2º.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cta. MAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 232 - 93